



APRUEBA SUBDIVISION PREDIAL DE PARTE EX HIJUELA 27, LOCALIDAD DE PUTRE, COMUNA DE PUTRE, PROVINCIA DE PARINACOTA.

RESOLUCION EX N° 0439 /

ARICA 19 AGO. 2013

VISTOS:

- a) La Res. Ex. N° 159 de fecha 02.04.2013 que aprueba subdivisión predial de parte de Ex Hijueta 27, Localidad de Putre.
- b) El Ord. N° 1458 de fecha 24/06/2013 de SERVIU que solicita modificar Res. Ex. N° 159 de fecha 02.04.2013 que aprueba subdivisión predial de parte de Ex Hijueta 27, localidad de Putre.
- c) La Res. Ex. N° 336 de fecha 02/07/2013 que deja sin efecto la Res. Ex. N° 159 señalada en el visto a) de la presente resolución.
- d) Solicitud de Subdivisión Predial de parte ex Hijueta 27 de Putre, de propiedad del Sr. Adolfo Pacaje Morales y presentado por el Arquitecto Sr. Ernesto Miranda A. para lo cual se ha considerado lo graficado en el Plano S.V.U. 1600-B conjuntamente con el plano N° 401/03 Levantamiento Topográfico, y Minuta de Deslindes Inmueble a regularizar sin inscripción de parte Ex Hijueta 27 Putre, documentos que fueron agregados bajo los N°s 801 al 806 del año 2005 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Arica, además de las inscripciones de dominio a Fojas 1969 n° 1182 del año 2005 y Fojas 3679 n° 2396 del año 2005.
- e) El certificado de avalúo fiscal del servicio de impuestos internos, del 27.03.2013., que establece el avalúo de \$ 488.710.- para la propiedad;
- f) Certificado N° 156 /1984 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo Región de Tarapacá, acreditando el cumplimiento de condiciones mínimas de Urbanización para la Localidad de Putre.
- g) El plan regulador de Putre, aprobado por D.S. N° 153 de 23.10.87., publicado en el diario oficial de 12.11.1987;
- c) La Resolución N° 1600 DE 30.10.2008 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República.
- d) El D.S. N° 397/76 y el Decreto N° 52 de 28.04.10, ambos de V. y .U.

CONSIDERANDO

- a) Lo dispuesto en los artículos 11°, 65°, 116°, 126° y 130° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

- b) Lo dispuesto en Circular D.D.U. N° 144 de fecha 15 de Abril de 2005, respecto del frente predial mínimo.
- c) El Dictámen N° 034858 de 23.06.1978 de Contraloría General de la República.
- d) Las disposiciones de la Ley N° 20.016 sobre calidad de la construcción, dicta lo siguiente :

RESOLUCIÓN:

- 1.- Apruébase la Subdivisión de la propiedad correspondiente a parte de la ex Hijuela número 27, sector Aviniña, denominada Panteón Viejo Hijuela número 27 del Valle de Putre, Comuna de Putre, Provincia de Paríacota, de propiedad del Sr. Adolfo Pacaje Morales, Rol SII 3870 -117 inscrito a Fojas 3679 N° 2396 del año 2005 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Arica, de las siguientes características:

I. SITUACIÓN EXISTENTE

PARTE DE LA EX HIJUELA 27

POLÍGONO: A-B-C-D-E-F-G-A

SUPERFICIE: 7.100,00 m²

DESLINDES : SEGÚN Fs 3679 n° 2396, año 2005:

- NORTE: Con Hijuela 28, y propietarios particulares, separado por cerco y muro, en línea quebrada en tramos A-B de 19,00 m., B-C de 40,00 m., C-D de 52,20 m. y tramo D-E de 12,80 m.
- ESTE: Con Hijuela 25, separado por línea recta estacada, en tramo E-F de 98,90 m.
- SUR: Con parte Hijuela 27, hoy predio plano I-3-1129-S.R., separado por línea estacada, en tramo F-G de 71,80 m.
- OESTE: Con calle Teniente del Campo, en línea estacada, en tramo G-A de 61,00 m.

II. SUBDIVISIÓN PROPUESTA PARTE DE EX HIJUELA 27

La superficie y deslindes generales de los 4 nuevos lotes resultantes de la subdivisión predial de Parte de la Ex Hijuela 27, son los siguientes:

LOTE 27-A

POLÍGONO: A-B-C-H-I-J-K-L-M-N-O-P-Q-A

SUPERFICIE: 5.375,66 m²

DESLINDES:

- NORTE: Con Hijuela 28, separado por cerco y muro, y nuevo Lote 27-C, en línea quebrada en tramos A-B de 19,00 m., B-C de 40,00 m., C-H de 31,20 m., H-I de 6,00 m., I-J de 22,00 m. y J-K de 10,20 m.
- ESTE: Con Hijuela 25, separado por línea recta estacada, y nuevo Lote 27-B, en línea quebrada en tramos K-L de 19,00 m., L-M de 21,85 m., M-N de 32,24 m., N-O de 19,68 m. y O-P de 29,06 m.
- SUR: con nuevo Lote 27-D, en línea recta en tramo P-Q de 74,40 m.
- OESTE: con Calle Teniente del Campo, en línea estacada, en línea recta en tramo Q-A de 49,00 m.

LOTE 27-B

POLÍGONO: M-L-O-N-M

SUPERFICIE: 666,34 m²

DESLINDES:

- NORTE:** Con nuevo Lote 27-A, en línea recta en tramo M-L de 21,85 m.
ESTE: Con Higuera 25, (hoy Pasaje 4 y Lote 10 de la Higuera 25 "Centro Cívico") separado por línea recta estacada, en línea recta en tramo L-O de 32,34 m.
SUR: Con nuevo Lote 27-A, en línea recta en tramo O-N de 19,68 m.
OESTE: Con nuevo Lote 27-A, en línea recta en tramo N-M de 32,24 m.

***LOTE 27-C**

POLÍGONO: H-D-E-K-J-I-H

SUPERFICIE: 159,00 m²

DESLINDES:

- NORTE:** Con Calle P. Lynch y propietarios particulares, en línea quebrada en tramos H-D de 21,00 m. y D-E de 12,80 m.
ESTE: Con Higuera 25, separado por línea recta estacada, en línea recta en tramo E-K de 6,00 m. (Hoy Pasaje 1 de la Higuera 25 "Centro Cívico").
SUR: Con nuevo Lote 27-A, en línea quebrada en tramos K-J de 10,20 m. y J-I de 22,00 m.
OESTE: Con nuevo Lote 27-A, en línea recta en tramo I-H de 6,00 m.

- * El nuevo lote 27-C es originado en el contexto de esta subdivisión con el único objetivo de ser destinado a Pasaje (Blen Nacional de Uso Público) que permita dar continuidad al Pasaje 1 de la Higuera 25 "Centro Cívico".

LOTE 27-D

POLÍGONO: Q-P-F-G-Q

SUPERFICIE: 899,00 m²

DESLINDES:

- NORTE:** Con nuevo Lote 27-A, en línea recta en tramo Q-P de 74,40 m.
ESTE: Con Higuera 25, separado por línea recta estacada, y Av. Circunvalación, en línea recta en tramo P-F de 12,50 m.
SUR: Con parte Higuera 27, hoy predio plano I-3-1129-S.R., separado por línea estacada, en línea recta en tramo F-G de 71,80 m.
OESTE: Con Calle Teniente del Campo, en línea estacada, en línea recta en tramo G-Q de 12,00 m.

- 2.- Se hace presente que esta Subdivisión no genera la obligación de urbanizar, de acuerdo a las disposiciones del artículo 2.2.2. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 3.- El monto de los derechos del presente permiso asciende a \$ 9.774(2 % del avalúo fiscal del terreno)(nueve mil setecientos setenta y cuatro pesos), el cual fue cancelado mediante Bolefín de Ingresos Municipales N° 45431 de fecha 28 de Marzo de 2013 de la Municipalidad de Putre correspondiente al 50 % de los derechos de subdivisión predial y Comprobante de Ingreso N° 0012 de fecha 28 de Marzo de 2013, de esta Secretaría Regional Ministerial correspondiente al 50% restante de los derechos.

- 4.- Se deja presente que la presente Resolución no acredita propiedad, superficies ni deslindes de terrenos.
- 5.- Un vez inscrito en el Conservador de Bienes Raíces, deberá entregarse una copia del Plano y la Resolución aprobados en esta Seremi-Minvu.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y TRANSCRIBASE



Lo que Transcribo para su
Conocimiento y Fines Consiguientes

Ministra de Fc


KVR/LAF/GPC/gpc

DISTRIBUCION

- I. Municipalidad de Putre
- Interesado
- Secretaria SEREMI MINVU XV Region
- Asesoría Jurídica
- Auditoría Interna
- Archivo DUI (3 copias)
- Carpeta Permiso
- Oficina de Partes